

Términos y condiciones del Servicio **"Débito Inmediato - DEBIN"**

Las presentes términos y condiciones rigen el uso del servicio de débito inmediato (en adelante, "DEBIN" o "DEBINes") según Comunicación "A" 6099, modificatorias, ampliatorias y complementarias del Banco Central de la República Argentina (en adelante, el "BCRA").

La presente operatoria se podrá utilizar a través de la banca por Internet o móvil (en adelante, el "Canal" o los "Canales", indistintamente) de propiedad de Banco Supervielle S.A., C.U.I.T. N°33-50000517-9, con domicilio en Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 23 al folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales (en adelante, el "Banco") para que la persona humana o jurídica (a través de sus representantes debidamente autorizados) que estén habilitadas a efectuar débitos en cuenta o recibir créditos en cuenta, en su carácter de usuaria del servicio, de conformidad con las condiciones establecidas más abajo (en adelante, el "Usuario") pueda, utilizando los servicios de transmisión electrónica de datos disponible del Banco, operar los servicios que se registrarán por los términos y condiciones que se establecen a continuación:

1. Introducción.

El DEBIN es un mecanismo de transferencias que debita la cuenta del Usuario una vez que éste lo autoriza. Este mecanismo puede consistir en:

- a) una solicitud de débito ingresada a través de los Canales a ser autorizada por el titular de la cuenta a debitar, con su consiguiente autorización en línea del débito y el crédito en línea en la cuenta del cliente a acreditar; o
- b) una orden de crédito en línea ingresada a través de los Canales por el titular de la cuenta a debitar, el consiguiente débito en su cuenta y el correspondiente crédito en línea en la cuenta del cliente a acreditar.

2. Moneda

La operatoria DEBIN se encuentra disponible para débitos en pesos y en dólares estadounidenses, entre cuentas de la misma moneda.

3. Disponibilidad horaria.

El servicio DEBIN se encontrará habilitado todos los días, las 24hs.

4. Gastos, cargos y comisiones

4.1. Los débitos en las cuentas, producidos por el servicio DEBIN así como las acreditaciones en las cuentas derivadas de dicho servicio por parte de las entidades que debiten los fondos, serán gratuitos.

4.2. La entidad financiera receptora de los fondos podrá aplicar cargos y/o comisiones sobre esas operaciones por el servicio prestado. De corresponder, el servicio DEBIN se encontrará alcanzado por el esquema de costos establecido con carácter general a través de la normativa emitida por el B.C.R.A., y por los gastos, cargos y comisiones vigentes para el servicio DEBIN informados al Usuario por el Banco.

5. Procedimiento.

5.1. El Usuario titular de la cuenta a acreditar/debitar (según corresponda) podrá iniciar la adhesión a la operatoria DEBIN y a esos efectos deberá registrar el alias o CBU de la

cuenta que quiere incorporar al servicio DEBIN y para efectivizarse, deberá estar autorizada por el Usuario titular de la cuenta a debitar/acreditar (según corresponda). Para tal fin, el servicio DEBIN le solicitará al Usuario cierta información, a saber: (i) Alias o CBU del Usuario titular de la cuenta a acreditar; (ii) Alias o CBU del Usuario titular de la cuenta a debitar; (iii) concepto de la transferencia (limitado a los siguientes: Alquileres, Cuotas, Expensas, Facturas, Préstamos, Seguros, Honorarios, Haberes, Varios); (iv) descripción de la transferencia (hasta cien caracteres); (v) importe a transferir; (vi) vigencia del DEBIN (mínimo 10 –diez- minutos y máximo 72 - setenta y dos horas). Una vez expirado el plazo de vigencia mencionado precedentemente, el DEBIN quedará sin ejecución y el Usuario deberá volver a registrarlo.

5.2. Cumplidas por parte del Usuario las instrucciones mencionadas en el punto 5.1, las funcionalidades de las entidades involucradas confirmarán a los Usuarios intervinientes que se registró el DEBIN, mediante información en pantalla y constancia a través de mensajería.

5.3. En el supuesto del punto 1. a) del presente, el Usuario titular de la cuenta a debitar podrá confirmar o rechazar la operación. Tanto en los supuestos del punto 1a) como del 1b), si la solicitud de DEBIN fuera autorizada, se verificará el saldo en cuenta y de ser factible, se efectuará el débito correspondiente. A tales efectos, se interactuará con el módulo de administración para que se efectúe la verificación y administración del esquema de cobertura mencionado en el punto 7 del presente y, de corresponder, confirme la generación del DEBIN, emitiendo información que resulte necesaria para la concreción del crédito en línea en la cuenta del Usuario beneficiario del DEBIN.

Asimismo, como condición previa a ejecutar toda y cualquier instrucción de DEBIN, el Usuario sobre el cual se realizará el débito deberá contar con fondos suficientes y de libre disponibilidad en la cuenta (en caso de tratarse de una persona humana), o contar con una autorización de giro en descubierto vigente sobre la cuenta por un límite suficiente a los fines de debitar el DEBIN en cuestión (en caso de tratarse de una persona jurídica).

6. Resguardo.

Se realizará un reservorio que contendrá las CBUs y los alias adheridos al servicio DEBIN. Por otra parte se resguardará las órdenes de DEBINes ingresadas y las transacciones de débito y crédito de los DEBINes registrados. Asimismo, se mantendrá el registro de la actividad preservando las restantes transacciones ingresadas en la operatoria DEBIN.

7. Garantías.

El Banco aceptará operaciones de DEBINes por parte de los Usuarios hasta el importe que cubra la garantía constituida en el Banco Central de la República Argentina. La insuficiencia de garantía limitará la actividad del Banco, sin dar lugar a consecuencias sobre terceros, incluidos los Usuarios del servicio.

8. Procesamiento de las Operaciones. Confirmación por parte del Banco

8.1. La operatoria DEBIN será efectuada en base a las instrucciones irrevocables que imparta el Usuario a través de los Canales, a cuyo efecto deberá cumplir con los pasos que dichos sistemas le indiquen. En todos los casos, las operaciones se encontrarán sujetas a confirmación por parte del Banco, encontrándose facultado el Banco a diferir las transferencias cuando se presenten problemas técnicos que imposibiliten la operatoria DEBIN o en los casos del punto 11 del presente.

9. Mora en el cobro de comisiones.

Para el caso de mora en el pago de cualquiera de los servicios derivados del presente el Banco aplicará el devengamiento de intereses de acuerdo a la política general para los productos contratados por el Usuario.

10. Modificación de términos y condiciones

10.1. El Banco podrá en cualquier momento disponer o promover cambios sobre todas y cada una de los presentes términos y condiciones.

Incluso el objeto de los presentes términos y condiciones podrá ser modificado en la medida que la modificación no los desnaturalice o altere.

Sin que la subsiguiente enumeración constituya limitación alguna de las facultades del Banco para disponer o promover cambios sobre las condiciones de contratación, queda entendido que dichos cambios podrán particularmente consistir en: (a) la ampliación o reducción de los alcances de la operatoria DEBIN, (b) el incremento de los importes presentes y futuros pagaderos por el Usuario por cargos y/o comisiones, y (c) el establecimiento de nuevos conceptos (comisiones y/o cargos) pagaderos por el Usuario.

10.2. Los cambios podrán ser promovidos ante el acaecimiento, a razonable criterio del Banco, de todos y/o cualesquiera de los siguientes supuestos: (a) cuando se produjera el incremento de todo y cualquier costo directo o indirecto aplicable sobre el Banco y/o su actividad, incluyendo sin limitación los costos de administración de sus distintos productos y servicios, (b) cuando se dispusieren incrementos de salarios sobre el personal dependiente de, o contratado por el Banco, ya sea en virtud de cualquier clase de negociación colectiva o como consecuencia de estipulaciones contractuales en particular, (c) cuando en virtud de contrataciones celebradas por el Banco con sus proveedores, resultare necesario, razonable, equitativo y/o contractualmente procedente el incremento de precios y/o valores pagaderos por el Banco bajo dichas contrataciones, (d) cuando en virtud del dictado de leyes, normas o regulaciones -incluyendo sin limitación las normas del Banco Central de la República Argentina- correspondiese introducir cambios en las condiciones de prestación de los productos y/o servicios y, en particular, en las obligaciones a cargo del Banco bajo sus productos y servicios, que impacten en la operatoria DEBIN, (e) cuando se produjera cualquier cambio de las leyes, normas o regulaciones -incluyendo sin limitación las normas de naturaleza impositiva- que tornase más oneroso para el Banco la prestación de sus productos y servicios, (f) cuando en virtud de cambios en las condiciones de mercado o en la industria financiera en particular se tornare más oneroso para el Banco la prestación y/o el mantenimiento de sus productos y servicios, (g) cuando se introdujeran cambios en la infraestructura o tecnología aplicable en la actividad del Banco y/o cuando la introducción de tales cambios tornaren más oneroso para el Banco la prestación y/o el mantenimiento de sus productos y servicios, (h) cuando se incorporaran nuevas prestaciones, funcionalidades o servicios sobre los productos y servicios del Banco.

10.3. Todo cambio en las condiciones será informado por el Banco al Usuario con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos a su entrada en vigencia.

Los cambios que resulten económicamente más beneficiosos para el Usuario no requerirán de notificación previa.

10.4. Si el Usuario no aceptara el cambio promovido por el Banco, el Usuario podrá optar por rescindir el presente en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio, sin cargo alguno, sin perjuicio que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo; en particular, las obligaciones de pago de todo saldo adeudado según surja de los resúmenes de cuenta y/o de los registros del Banco. En caso que el Usuario no

ejerciere su derecho de resolución, se considerarán aceptados todos los cambios promovidos por el Banco.

11. Declaraciones del Usuario

El Usuario declara bajo juramento que los fondos que utilizará en la operatoria DEBIN con el Banco provienen de, y serán destinados para actividades lícitas y que todos los movimientos que registren sus cuentas guardarán estricta relación con la actividad declarada.

El Usuario toma conocimiento que el Banco se encuentra facultado a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento de las normas del Banco Central de la República Argentina y demás que le sean aplicables, incluyendo sin limitación la Ley 25.246, sus modificatorias y complementarias, así como de las resoluciones dictadas o que en lo sucesivo dictare la Unidad de Información Financiera (U.I.F.)

Asimismo el Usuario declara conocer y aceptar que ante la falta de documentación o la existencia de dudas y/o por la detección de irregularidades respecto de la veracidad, precisión, coherencia o integridad de la documentación aportada, o por haberse detectado situaciones que se apartan del perfil de cliente, determinadas de conformidad con la normativa vigente, el Banco se encontrará facultado para requerirle mayor información y/o documentación, indicándole su obligación de cumplimentar la misma.

En consecuencia el Usuario se compromete expresamente a cumplir con lo requerido por el Banco mediante el suministro de información, a la entrega de documentación e informes, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el Banco pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas. Cuando en virtud de la documentación y/o información aportada no se pudiera dar cumplimiento a la identificación y conocimiento del Usuario conforme a la normativa vigente, y/o cuando del análisis de la alerta el Banco hubiese determinado que el hecho u operación motivo de estudio hubiese merecido la calificación de "sospechoso/a", en los términos de la normativa aplicable, en particular la Comunicación "A" 5738 del Banco Central de la República Argentina y cualquier otra norma complementaria o modificatoria, el Banco tendrá plena atribuciones para disponer el cese de la relación contractual con el Usuario, sin necesidad de otorgar preaviso de ninguna naturaleza.

El Usuario declara que toda la información aportada, en particular y sin limitación; el estado civil y profesión, el oficio, industria o actividad principal que realice, la aporta con carácter de Declaración Jurada.

12. Débito y Compensación

El Banco queda expresamente facultado para:

12.1. Debitar todo importe adeudado bajo la presente, cuyo pago o reembolso esté a cargo del Usuario, de todas y/o cualesquiera de las cuentas corrientes, cajas de ahorro u otras cuentas a la vista -presentes o futuras- del Usuario (ya sean abiertas a su nombre o a su orden indistinta con otras personas), aún en descubierto y sin interpelación alguna, sin que tales débitos configuren novación. Asimismo el Usuario presta conformidad para que los intereses que se devenguen con motivo de los saldos deudores que se produzcan en sus cuentas corrientes sean debitados y capitalizados una vez por mes calendario en la fecha que el Banco determine; y

12.2. Compensar cualquier suma de dinero, títulos, valores, créditos y/o activos de cualquier naturaleza que existiera en el Banco a nombre u orden del Usuario, con cualquier suma adeudada bajo la presente, sin necesidad de interpelación alguna, pudiendo en tal caso el Banco, si de acuerdo con la naturaleza de los bienes depositados

o custodiados fuere necesario, proceder a la venta de los mismos al precio de mercado y aplicar el producido de la venta al cobro de su acreencia. Todos los gastos, cargos, comisiones u honorarios que se devenguen como consecuencia de dichas operaciones serán a exclusivo cargo del Usuario.

13. Vigencia

Los presentes términos y condiciones permanecerán vigentes hasta tanto sean rescindidos por alguna de las partes. Cualquiera de las partes podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir el presente mediante: (i) previo aviso por escrito de 30 (treinta) días en caso que la rescisión sea solicitada por el Usuario, o (ii) de previo aviso de 60 (sesenta) días a través un comunicado del Banco a tales fines que se visualice en los Canales o bien por cualquier otro medio a su elección, en caso que sea solicitada por el Banco.

14. Domicilios

A todos los efectos derivados del presente, se considerarán válidas y vinculantes todas las notificaciones que el Banco curse a cualquier domicilio constituido por el Usuario en cualquier solicitud y/o contrato suscripto por el mismo ante el Banco. Por su parte, el Banco constituye domicilio legal en Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

15. Lugar de Cumplimiento

A todos los efectos legales, se considerará lugar de cumplimiento de la presente aquél donde se encuentren radicadas las cuentas del Usuario abiertas en el Banco.

16. Ley Aplicable. Jurisdicción

La validez de las obligaciones del Usuario se regirán y serán interpretadas por las leyes de la República Argentina. Para cualquier controversia que se suscite con relación a ello, las partes se someten a la jurisdicción y competencia exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios correspondientes al “Lugar de Cumplimiento” de conformidad con los términos del punto 15. anterior, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

SR. USUARIO: AL INGRESAR UD. LA OPCION ACEPTAR UBICADA AL PIE, UD. ACEPTA EN FORMA IRRESTRICTA LOS PRECEDENTES TERMINOS Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO "DÉBITO INMEDIATO - DEBIN" COMPROMETIENDOSE A CUMPLIR Y RESPETAR LOS MISMOS.